

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE CREDENCIALES Y
EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 2 de febrero de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, así como el informe financiero del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. Más tarde, en fecha 29 de diciembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación mediante correo electrónico a la empresa Wepsys, S.R.L.
3. Posteriormente, en fecha 18 de enero de 2023, la entidad comercial Wepsys, S.R.L., remitió su oferta técnica y económica para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.
4. En fecha 20 de enero de 2023, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, en el que se hace constar lo siguiente:

-----Debajo de esta línea no hay nada escrito-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Wepsys SRL	
		Evaluación	Comentario
1	Propuesta técnica:	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación
1.1	Experiencia de la Empresa		En evaluación
1.1.1	Experiencia de al menos dos (2) proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años en servicios de desarrollo de portales transaccionales y/o oficinas virtuales transaccionales con pago electrónico y/o productos de software de misión crítica (ERP, Sistemas de Pagos, Sistemas Bancarios, Sistemas de Compras, otros similares).		En evaluación
1.1.2	Mínimo de cinco (5) años de experiencia basados en proyectos entregando el servicio de desarrolleros a la medida, en empresas públicas y privadas.		En evaluación
1.1.3	Al menos un (1) proyecto de desarrollo donde haya hecho el uso de servicios en la nube de Microsoft Azure.		En evaluación
1.1.4	Al menos un (1) proyecto de desarrollo de portal transaccional utilizando React (Front End) y .NET/Net Core (Backend) como lenguajes de programación.		En evaluación
1.1.5	Al menos dos (2) proyectos de desarrollo de soluciones de escritorio utilizando C# .NET como lenguaje de programación.		En evaluación
1.1.6	Al menos dos (2) proyectos de aprovisionamiento de personal de desarrollo mayores a RDS 3,000,000.00		En evaluación
1.1.7	Experiencia de al menos un (1) proyecto de desarrollo de software vinculado al registro de la propiedad inmobiliaria.		En evaluación
2	Personal Propuesto		
2.1	Arquitecto de Software		
2.1.1	Grado universitario del área de informática, sistemas, software o telemática.		En evaluación
2.1.2	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como Arquitecto de Software Empresarial o similar.		En evaluación
2.1.3	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como arquitecto o desarrollador de aplicaciones Web.		En evaluación
2.1.4	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como arquitecto o desarrollador de soluciones de escritorio en tecnología .NET/.NET CORE.		En evaluación
2.1.5	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleven diseño e implementación de pasarelas de pago con tarjeta de crédito.		En evaluación
2.1.6	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleven el diseño e implementación de arquitecturas para flujos de trabajo y gestión digital de documentos.		En evaluación
2.1.7	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleve el diseño de arquitectura basada en Webservices/WebAPI.		En evaluación
2.1.8	Al menos 1 certificado de entrenamiento en MS Sql Server 2016 o superior.		En evaluación
2.1.9	Certificación en Métodos de desarrollo ágiles y/o Scrum.		En evaluación
2.1.10	Carta compromiso del Personal Propuesto.		En evaluación
2.2	Coordinador para el desarrollo y actualización de Aplicaciones. [Team Leader]		
2.2.1	Grado universitario del área de informática, sistemas, software o telemática.		En evaluación
2.2.2	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como desarrollador de aplicaciones Web.		En evaluación
2.2.3	Mínimo de cinco (5) años de experiencia como desarrollador de aplicaciones de escritorio utilizando tecnologías .NET/.NET CORE.		En evaluación
2.2.4	Mínimo de cinco (5) años de experiencia dirigiendo equipos para el desarrollo de aplicaciones.		En evaluación
2.2.5	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleve el desarrollo basada en Webservices/WebAPI.		En evaluación
2.2.6	Experiencia en al menos 1 proyecto que conlleven el uso de servicios en Azure.		En evaluación
2.2.7	Al menos 1 certificado de entrenamiento en MS SQL Server 2016 o superior.		En evaluación
2.2.8	Certificación en Métodos de desarrollo ágiles y/o Scrum.		En evaluación
2.2.9	Experiencia de al menos 1 proyecto que contemple el uso de herramientas de Control de Versiones del Software como GIT, entre otros.		En evaluación
2.2.10	Experiencia en al menos 1 proyecto en donde haya utilizado procesos de integración continua del desarrollo, preferiblemente en Azure Devops.		En evaluación
2.2.11	Carta compromiso del Personal Propuesto.		En evaluación
2.3	Especialista en Bases de Datos		
2.3.1	Graduado de Licenciatura o Ingeniería en sistemas o Técnico Graduado.		En evaluación
2.3.2	Certificaciones en Administración y diseño de Base de datos MS SQL SERVER		En evaluación
2.3.3	Mínimo de cinco (5) años de experiencia en desarrollo y administración de bases de datos MS SQL Server 2016 o superior.		En evaluación
2.3.4	Experiencia en al menos 1 proyecto en implementación y administración de base de datos MS SQL Server en el cloud como en premisa.		En evaluación
2.3.5	Al menos 1 certificado en entrenamiento en Análisis Services, Reporting Services, Integration Services.		En evaluación
2.3.6	Al menos 1 certificado en entrenamiento en Sistemas operativos para servidores.		En evaluación
2.3.7	Al menos 1 certificado en entrenamiento en Seguridad en bases de datos.		En evaluación
2.3.8	Carta compromiso del Personal Propuesto.		En evaluación
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

5. En la misma fecha, 27 de enero de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la evaluación preliminar financiera, concerniente al oferente del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, en el que se hace constar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
Wepsys, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.

6. En fecha 31 de enero de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales en la que se establece lo siguiente:

-----Debajo de esta línea no hay nada escrito-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Wepsys, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente.	Credenciales Recibidas	En evaluación	
Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación	Presentar actualizada
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación	
Nómina de accionistas.		En evaluación	
Estatutos societarios vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		En evaluación	
Última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		En evaluación	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. De conformidad con lo establecido en el informe de evaluación técnica indicado, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de su oferta, de manera que pueda ser habilitado para la apertura de la oferta económica (Sobre B). En ese sentido, se constató que la documentación a ser depositada por el oferente participante Wepsys, S.R.L., es la siguiente:

- a) **Documentación credencial:** Presentar la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos actualizada, en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
- b) **Documentación técnica:** Requerimiento 1.1.5, favor indicar en qué tecnologías han sido desarrolladas Novocheck y Novosign ya que el formulario correspondiente no lo expresa.

8. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.

9. El artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El pliego de condiciones específicas correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, de fecha 13 de diciembre de 2022.

VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 29 de diciembre de 2022.

VISTAS: La oferta técnica y económica presentada por el oferente Wepsys, S.R.L., recibida mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 20 de enero de 2023, emitido por los peritos técnicos designados.

VISTA: La evaluación preliminar financiera de fecha 27 de enero de 2023, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de ofertas técnicas, de credenciales y financiero, realizados por los peritos designados al efecto, el Departamento de Compras y Contrataciones y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa para el desarrollo y actualización de sistemas informáticos (software) del Registro Inmobiliario (RI) ante cambios en la reglamentación vigente.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación al proveedor participante de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

- a) **Documentación credencial:** Presentar la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos actualizada, en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).

- b) **Documentación técnica:** Requerimiento 1.1.5, favor indicar en qué tecnologías han sido desarrolladas Novocheck y Novosign ya que el formulario correspondiente no lo expresa.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 2 de febrero de 2022.

Firmados por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---